



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 078 -2020-MDI/A

Ilabaya, 27 de Julio del 2020

VISTOS:

La Solicitud con Reg. N° 2600 de Trámite Documentario, presentada por la señora Sandra Quispe Gomucio, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "CLUB DE MADRES MICAELA BASTIDAS DE CHULIBAYA", el Informe N° 13-2020-MDI/GDES-USSGA-PCP de fecha 17.07.2020, emitido por el Responsable del Programa de Comedores Populares, el Informe N° 957-2020-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social de fecha 21.07.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Ilabaya, otorgándoles reconocimiento, de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el Artículo 7° literal d) se menciona reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 10 de julio del 2020, los beneficiarios del Comedor Popular "CLUB DE MADRES MICAELA BASTIDAS DE CHULIBAYA" del Centro Poblado de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna; eligieron su nueva Junta Directiva del mencionado comedor para el periodo comprendido desde el 10 de julio del 2020 hasta el 09 de julio del 2021;

Que, mediante Informe N° 13-2020-MDI/GDES-USSGA-PCP de fecha 17 de julio del 2020, emitido por el Responsable del Programa de Comedores Populares y el Informe N° 957-2020-MDI/GDES de fecha 21 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás documentos que se anexa al expediente administrativo de vistos, se concluye que es procedente el reconocimiento y actualización del registro de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "CLUB DE MADRES MICAELA BASTIDAS DE CHULIBAYA";

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Acta de Asamblea del Comedor Popular;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "CLUB DE MADRES MICAELA BASTIDAS DE CHULIBAYA" del Centro Poblado de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna; con eficacia anticipada por el periodo de uno (01) año, comprendido desde el 10 de julio del 2020 al 09 de julio del 2021, conformada de la siguiente forma:



ILABAYA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 078 -2020-MDI/A

Ilabaya, 27 de Julio del 2020

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRÉSIDENTA	SANDRA QUISPE GOMUCIO	44368139
VICE-PRESIDENTA	ELENA MAMANI QUISPE	00458364
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	ELIZABETH ELENA LLACA MAMANI	44334969
SECRETARIA DE ECONOMÍA	BLASIDA RAMOS JOAQUIN	00470874
FISCAL	MERCEDES LORENZA AGUILAR AGUILAR	00427385

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio del Responsable del Programa de Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control de esta nueva Junta Directiva, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad y a los interesados, y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lc. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE

Cc:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SG
INTERESADOS

